

En cumplimiento a la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión No. 004 de 1999 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca y la empresa **SOACHA CIUDAD LUZ S.A. E.S.P. (SOCILUZ S.A. E.S.P.)**, cordialmente se solicita a todos los Diseñadores y/o Constructores que inicien los procesos necesarios y oportunos para la Recepción de los proyectos de Alumbrado Público para su inclusión al inventario del Parque Lumínico del Municipio de Soacha - Cundinamarca.

Mediante el presente comunicado se informa que para la recepción de Proyectos de Alumbrado Público en el Municipio de Soacha - Cundinamarca (Previamente Aprobado por este Concesionario) se deben proporcionar **OBLIGATORIAMENTE** ante la empresa **SOACHA CIUDAD LUZ S.A. E.S.P. (SOCILUZ S.A. E.S.P.)**, **dos (2) copias idénticas** del mismo; debidamente organizadas en medio físico y magnético (Memoria USB)

## LISTADO DE REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS

1. Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones de iluminación y Alumbrado Público.
2. **DICTAMEN DE INSPECCIÓN EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD CERTIFICADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC.** (Para instalaciones de Alumbrado Público categorizadas en los niveles B y C de conformidad con la tabla 610.2 del RETILAP).
3. **DICTAMEN DE INSPECCIÓN EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD CERTIFICADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC.** (Para instalaciones eléctricas según lo estipulado en el RETIE).
4. **CERTIFICADO DE REDES EXPEDIDO POR EL OPERADOR DE RED.** En el cual certifique que la instalación eléctrica cumple con los reglamentos vigentes y se da el aval para la conexión y energización de las nuevas redes exclusivas de Alumbrado Público, de los transformadores exclusivos y de las luminarias al sistema eléctrico del Operador de Red.
5. **CANTIDADES DE MATERIAL A RECIBIR.** Relacionar cuadro comparativo en el cual se ingresen las cantidades de la infraestructura a entregar. En el caso de que dichas cantidades difieran, se debe justificar la razones por las cuales cambiaron junto con un documento de aprobación por parte del Concesionario en donde avaló dichos cambios.

CANTIDADES DE MATERIAL A RECIBIR			
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
		PROYECTADAS	ENTREGADAS
Transformadores			
Luminarias			
Postes			
Redes			
Cámaras de Inspección			
Canalización			
Otros			

6. **CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE PRODUCTO.** Debe indicar el tiempo de garantía y el alcance, principalmente bombillería y luminarias.
7. **INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE MEDIDA.** Para proyectos exclusivos de Alumbrado Público, garantizando la instalación de la medida, cumpliendo con los parámetros estipulados conforme al Artículo 16, Parágrafo 4 de la Resolución CREG No. 123 del 08 de Septiembre de 2011. "Medición del Consumo de Energía en el SALP".
8. **INSTALACIÓN MEDIDAS ANTI-VANDÁLICAS (ANTI-HURTO).** Potencialmente se tienen en cuenta protección sobre las Sub-Estaciones eléctricas, luminarias, cámaras de inspección en Zonas con alto índice de hurto y/o vandalismo.
9. **PLANOS RECORD.** Presentar planos "As Build" los cuales deben guardar relación con los planos aprobados.

En general garantizar el estricto cumplimiento de lo Aprobado y Proyectado en la propuesta del Pre-Proyecto de Alumbrado Público.

**Nota:** Esta documentación deberá ser entregada en nuestro Centro de Atención al Usuario, ubicado en la Calle 45 No. 9 -16 Barrio León XIII Soacha Centro en el Horario de Atención de Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.